

y de la doctrina de los Apóstoles. Y muy convenientemente se habla de *absolver o desatar* al alma de los pecados, porque éstos son como cadenas con que las almas están aprisionadas (Is. 5 18; Prov. 5 22), y de las cuales se libran por el sacramento de la Penitencia.

Añádense algunas otras oraciones, no necesarias para la forma, pero sí para quitar todo lo que pudiera impedir la virtud o eficacia del Sacramento por culpa de aquel a quien se administra.

Deben agradecer los pecadores que al sacerdocio de la Nueva Ley haya dado Dios el poder, no sólo de declarar que uno queda absuelto de sus pecados (como en otro tiempo declaraban los sacerdotes que uno estaba libre de la lepra) (Lev. 13 9), sino de absolverlos verdaderamente de ellos; lo cual manifiesta a su vez la superioridad del sacerdocio de Cristo sobre el de la Antigua Alianza.

*Por su parte, los fieles deben aportar la siguiente **disposición exterior** al ir a confesarse: • ante todo, se pondrán con espíritu humilde y modesto a los pies del sacerdote, para arrancar las raíces de la soberbia; • luego, venerarán en el sacerdote la persona y la potestad de Cristo, Señor nuestro, ya que realmente hace sus veces al administrar este Sacramento; • después declararán sus pecados en forma tal que se reconozcan dignos de los mayores castigos; • finalmente, pedirán humillados el perdón de sus pecados.*

6º Efectos de la Penitencia.

Tres son principalmente los frutos que se obtienen de la recepción de este sacramento:

1º El primero es **el perdón de todos los pecados**, por muy graves y horribles que sean, como expresamente lo prometió Dios por el Profeta Ezequiel (Ez. 18 21) y por San Juan (I Jn. 1 9; 2 1-2). Y es tan propia de la Penitencia esta virtud de borrar los pecados, que sin ella no se puede esperar ni alcanzar su remisión (Lc. 13 3).

Si se lee en la Sagrada Escritura que algunos no alcanzaron misericordia del Señor, a pesar de haberla suplicado con gran instancia (Antíoco, II Mac. 9 13; Esaú, Heb. 12 17), es porque no se arrepintieron realmente de sus pecados. Lo mismo dígase de los pecados de los que no se puede alcanzar remisión (Mt. 12 31-32; Sal. 128): son aquellos que no se perdonan porque el pecador desecha el mismo perdón y la misma gracia de Dios, único remedio de salvación.

2º El segundo es **la restitución de la gracia de Dios** y la unión con El en estrecha amistad.

3º El tercero es **la paz y tranquilidad extraordinaria de conciencia** de que suele ir acompañado el perdón de los pecados y la devolución de la amistad divina, juntamente con una suma alegría del espíritu.

Los Sacramentos La Penitencia ☪

Si hay algo que se manifiesta notabilísimamente en los Sacramentos, y particularmente en el de la Penitencia, que ahora nos toca explicar, es la grandísima condescendencia de Dios hacia nosotros, por la que se amolda a nuestra condición y a nuestra fragilidad, con tal de poder concedernos su gracia y amistad, esto es, su propia vida divina.

No está el hombre tan deseoso de ser perdonado de sus pecados, y de recuperar la vida divina que el pecado le hace perder, como Dios en brindar a todos ese perdón y esa vida sobrenatural, que lo son todo para nosotros.

Dos son principalmente los motivos que deben llevar a los fieles a instruirse con diligencia sobre cuanto se refiere a este Sacramento:

- *El primero es **la extrema fragilidad y debilidad de la naturaleza humana**, para que por este Sacramento adquieran la confianza en la bondad del Señor y el perdón de sus faltas, y la divina gracia los ayude para andar por los caminos del Señor sin caídas ni accidentes.*
- *El segundo es **la necesidad absoluta que tienen de este Sacramento para la salvación** todos aquellos que, después del Bautismo, cayeron en alguna falta grave. Por eso los Padres llamaron a la Penitencia «segunda tabla» de salvación; y por eso, la explicación de este Sacramento es más necesaria que la del Bautismo, ya que el Bautismo sólo se administra una vez y no puede reiterarse, mientras que la Penitencia debe recibirse tantas veces cuantas el hombre peque mortalmente después del Bautismo.*

1º Nombre de la Penitencia.

Conviene empezar la explicación de este Sacramento aclarando la noción misma de penitencia, ya que puede haber varias clases de ella:

*1º La primera es la de quien siente **pesar por algo que antes le agradaba, sin detenerse a pensar si era bueno o malo** (por ejemplo, dolerse de no haberse vengado cuando se tuvo oportunidad). Ese pesar, que no tiene en cuenta la bondad o malicia de las acciones, es la tristeza según el mundo, y es pecaminoso.*

*2º La segunda es la de quien siente **pesar de haber cometido un pecado, pero no por Dios, sino por sí mismo** (por ejemplo, dolerse del pecado por haber resultado dañada la propia fama, o por el castigo que por él se ha merecido). Ese pesar es un*

afecto del corazón humano conmovido y perturbado, y aunque puede ser según razón, no tiene siempre un carácter virtuoso.

3° La tercera es la de quien siente **pesar, con profundo sentimiento del alma, de haber cometido un pecado, solamente por causa de Dios**, y ello de dos modos: con pesar de atrición, por el temor de los castigos con que Dios nos amenaza, o con pesar de contrición, por el dolor filial de haber ofendido a un Dios que tanto nos ama. Este es el sentido que daremos aquí a la penitencia. Esta tristeza es buena, y puede ser unas veces VIRTUD, y otras veces SACRAMENTO.

2° La Penitencia considerada como virtud.

Dispuso Dios que los actos de la penitencia interior, considerada como virtud, sean la materia de la Penitencia exterior, considerada como Sacramento. De este modo, son los fieles los que aportan la materia de este Sacramento, mientras que al sacerdote le corresponde aportar la forma. Por eso es tan importante que los fieles conozcan antes qué es la penitencia como virtud, pues de otro modo ignorarán el valor del Sacramento.

1° **Penitencia interior** es aquella por la que nos convertimos de veras a Dios, detestamos y aborrecemos los pecados cometidos, y nos resolvemos a *corregir la mala vida* y las costumbres depravadas, con la *esperanza de conseguir el perdón* de la divina misericordia.

De esta penitencia se sigue cierto **dolor y tristeza** que acompaña la detestación de los pecados, a los que muchos Padres dan el nombre de penitencia.

2° Esta penitencia interior debe ser **considerada como virtud** por tres razones: • porque es *preceptuada* muchas veces en los Evangelios: «*Haced penitencia, porque se acerca el Reino de los cielos*» (Mt. 3 2; Act. 2 38), y todo lo que en los Evangelios se nos manda es virtuoso; • porque la penitencia ha de ser *según razón*: dolerse cómo, cuándo y en cuanto sea conveniente; y esta prudencia o moderación en el dolor tiene razón de virtud; • y por los tres *objetos* que se propone el que se arrepiente de su pecado: borrar el pecado y limpiar la culpa y la mancha del alma; satisfacer a Dios por los pecados cometidos; y volver a estar en gracia de Dios, en cuya enemistad se había incurrido por el pecado; todo lo cual tiene razón de virtud.

3° Los **grados por los que un adulto llega a esta virtud** suelen ser: • ante todo, la *misericordia de Dios* viene a nuestras almas y convierte hacia El nuestros corazones (Lam. 5 21); • luego, ilustrados por esta luz, nos dirigimos a Dios por medio de la *fe* (Heb. 11 6); • sigue luego el *temor*, por el que el alma, teniendo presente la terribilidad de los castigos, se aparta del pecado (Is. 26 17); • por la *esperanza* de alcanzar misericordia resolvemos enmendar de vida y de costumbres (Mt. 9 2); • el apartamiento del pecado producido por el temor, y la resolución de cambiar de vida producida por la esperanza, constituyen la *penitencia* propiamente dicha; • finalmente, cuando al recibir el Sacramento nuestros corazones se encienden con la *caridad*, el temor servil de los castigos se convierte en temor filial de ofender a la majestad de Dios (Eclo. 9 18), que lleva eficazmente a evitar todo pecado.

4° El **principal fruto de la virtud de penitencia** es la *vida eterna y bienaventurada*, como Dios lo promete en las Sagradas Escrituras (Ez. 18 21; 33 11).

3° La Penitencia considerada como Sacramento.

La **Penitencia exterior** es aquella que tiene ciertos signos externos y sensibles, por los que se manifiesta el dolor interior del alma y el perdón otorgado por Dios a ese dolor.

1° **Cristo elevó la Penitencia exterior a la dignidad de Sacramento** por dos causas principales: • la primera, para que *no podamos dudar del perdón de los pecados prometido a los que se arrepienten* (Ez. 18 21); pues sucedería que muchos, sin este sacramento, no sabrían si su dolor interior habría sido suficiente para alcanzar el perdón; • la segunda, para que *hubiese un sacramento que borrara los pecados cometidos después del bautismo aplicándonos la sangre de Cristo y los frutos de su Pasión*, pues sin la Pasión de Cristo nadie puede alcanzar la salvación.

2° La Penitencia es **verdadero Sacramento**, por dos razones principales: • la primera, porque sacramento es un *signo de cosa sagrada*; ahora bien, el pecador arrepentido manifiesta claramente, con sus actos y palabras, haber separado su espíritu de la fealdad del pecado; y el sacerdote, por lo que dice y hace, manifiesta la misericordia de Dios que perdona los pecados, ya que la absolución sacramental expresa verbalmente la remisión de los pecados; • la segunda, porque *borra todos los pecados cometidos por obra o por deseo después del Bautismo* (Act. 2 38), y así es signo eficaz de la gracia.

La Penitencia no sólo es Sacramento, sino que **puede reiterarse**, habiendo dicho el Señor que hay que perdonar hasta setenta veces siete (Mt. 18 22). Por lo tanto, quienes parecen desconfiar de la bondad y clemencia infinita de Dios, deben concebir gran esperanza en la divina gracia.

4° Materia de la Penitencia.

Se distingue este Sacramento de los demás, en que en esos la materia es una cosa natural o artificial, mientras que en este la materia son **los actos del penitente**, a saber: *contrición, confesión y satisfacción*, los cuales se requieren por divina institución para la integridad del Sacramento y para la perfecta y total remisión de los pecados. Por la importancia de los mismos, de ellos trataremos expresa y detalladamente en una próxima Hojita de Fe.

5° Forma de la Penitencia.

Las palabras con que se administra este sacramento son las siguientes: **Ego te absolvo a peccatis tuis in nomine Patris, et Filii, et Spiritus Sancti**. Las principales palabras, por las que se significa la gracia del Sacramento («*Yo te absuelvo de tus pecados*»), se deducen de las de Nuestro Señor: «*Todo lo que desatareis [absolvieréis] en la tierra quedará desatado [absuelto] en los cielos*» (Mt. 18 18),